

ACUERDO No. SO-008-2018

Tegucigalpa, M.D.C, doce (12) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 11 de la **Ley de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en el Artículo 15 establece: corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS: ...b)** Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros; ...y el **i)** Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (4): Que el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en el Artículo 22, en el inciso c) establece, entre otras, que la Gerencia Administrativa tiene las atribuciones siguientes: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha planteado ante la gerencia administrativa; Registrar, controlar y ejecutar el presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos que ejecuta el Instituto, con el propósito de verificar que los objetivos que se planificaron se cumplan.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 63 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2018**, establece que: "Para los efectos de aplicación de los Artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones: 1) contratos de obras, consultorías, proyectos de inversión, estudios de factibilidad, supervisión de obras y **arrendamiento de bienes inmuebles**: para montos iguales o superiores a dos millones de lempiras (L.2,000,000.00), debe cumplir con el procedimiento de licitación pública. Montos iguales a un millón de lempiras (L.1,000,000.00) y menores a dos millones de lempiras (L.2,000,000.00) deben cumplir con el procedimiento de licitación privada. Los montos menores a un millón de lempiras (L.1,000,000.00), se contratarán directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito".



CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 68 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2018**, último párrafo establece: Para evitar desfases en sus presupuestos, se prohíbe a las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, celebrar contratos de arrendamiento dentro del país en una moneda distinta al Lempira; se exceptúa de lo anterior los que así se establezcan en Convenios Internacionales.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 77 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2018**, establece que: "...Dicha prórroga se autorizará previo Dictamen que contenga opinión legal, técnica y financiera emitido por la Institución y se formalizará mediante Acuerdo Ministerial en el caso de las Secretarías de Estado o Resolución para las Instituciones Descentralizadas o Desconcentradas".

CONSIDERANDO (8): Que, la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRÍQUEZ**, Gerente Administrativa, remitió Informe de Opinión Financiera, a la **UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**, a través de Memorando No.GA-IAIP-031-2018 de fecha 02 de febrero del año 2018; para dictamen respectivo; mismo que fue favorable, según consta en Dictamen No. **USL-077-2018**, de fecha 08 de febrero del año 2018.

CONSIDERANDO (9): Que la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRÍQUEZ**, remitió al **PLENO DE COMISIONADOS**, el borrador del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PANORAMA, DONDE OPERAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA EL PERÍODO 2018**; a través de Memorando No. GA-IAIP-041-2018, de fecha 09 de febrero del año 2018.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha doce (12) de febrero del año dos mil dieciocho, mediante Acta de Sesión Ordinaria No. **SO-006-2018**, el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1)** Dar por recibido el informe y por aprobado en cada una de sus partes el Contrato de Arrendamiento de Edificio para Oficinas del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, para el año 2018. **2)** Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTE SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que suscriba el Contrato de Arrendamiento de Edificio para Oficinas del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, año 2018, entre el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y el representante de **LA INMOBILIARIA SAN JOSÉ S.A. DE C.V.**, Ingeniero **JOSÉ RAMIRO ZUNIGA SOTO**. **3)** Girar instrucción a la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ**, Gerente Administrativo, para que proceda a dar seguimiento que corresponde y realizar los pagos que conforme al contrato se estipula bajo la estructura presupuestaria: Estructura Presupuestaria: Institución 32: Gerencia Administrativa 01: Programa: 11; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Objeto del Gasto: 22100 "Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales". Por disposición del Decreto Legislativo 5-2001 publicado en la Gaceta número 29,455 del 18 de abril de 2001 y por mandato expreso de las disposiciones vigentes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el presente ejercicio fiscal, en todas las compras de bienes y



servicios por parte del Estado, el valor del pago del impuesto sobre ventas será retenido por **“EL ARRENDATARIO”** en cada orden de pago o documento de pago.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 15, incisos b), i); 22 inciso c) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; 63, 68, 77 y 78 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2018**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31, de la sesión celebrada el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada en fecha 31 de mayo del 2017 por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido el informe y por aprobado en cada una de sus partes el Contrato de **Arrendamiento de Edificio** para Oficinas del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), para el año 2018.

SEGUNDO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTE SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que suscriba el Contrato de Arrendamiento de Edificio para Oficinas del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), año 2018, entre el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y el representante de **LA INMOBILIARIA SAN JOSÉ S.A. DE C.V., Ingeniero JOSÉ RAMIRO ZUNIGA SOTO**.

TERCERO: Girar instrucción a la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ**, Gerente Administrativo, para que proceda a dar seguimiento que corresponde y realizar los pagos que conforme al contrato se estipula bajo la estructura presupuestaria: **Estructura Presupuestaria: Institución 32: Gerencia Administrativa 01: Programa: 11; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Objeto del Gasto: 22100 “Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales”**. Por disposición del Decreto Legislativo 5-2001 publicado en la Gaceta número 29,455 del 18 de abril de 2001 y por mandato expreso de las disposiciones vigentes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el presente ejercicio fiscal, en todas las compras de bienes y servicios por parte del Estado, el valor del pago del impuesto sobre ventas será retenido por **“EL ARRENDATARIO”** en cada orden de pago o documento de pago.



CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTE

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO